GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 152-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Jorge William Morales Carpio, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 049-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 078-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 464-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 349-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 456-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 556-2020-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial Nº 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe Nº 078-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 26 de agosto del 2020, se comunica que a la fecha, el trabajador Jorge William Morales Carpio, percibe una remuneración mensual de S/. 1,937.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Felipe Morales Delgado, acaecido el día 03 de julio del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento Nº Dos mil ciento cuarentaicinco de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 29398992, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio Nº 349-2020-GRA-PEMS-OAJ del 24 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Jorge William Morales Carpio.

Que, mediante Oficio Nº 456-2020-GRA-PEMS-OA del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Jorge William Morales Carpio.

Que, con Informe Nº 556-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Jorge William Morales Carpio, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.







GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



SE RESUELVE

Hod Autonomia

ele Asesor Do

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Jorge William Morales Carpio, por la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 4,874.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil quinientos con 00/100 soles (S/. 2,500.00), que hacen un total de siete mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 7,374.00).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS ANTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores

DOC: 3196775

EXP: 2050335